ADENDA 1 DEL CONTRATO ABIERTO N° 01/2012
"Servicios Gastronómicos"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil doce, convienen en acordar el ***Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos*** en su carácter de Ministro Presidente del ***CONACYT***, según Decreto Presidencial N° 8.604 de fecha 15 de marzo de 2012, denominado en adelante como **CONTRATANTE** y la señora ***Claudia María Kent de Escobar***, con Cédula de Identidad N° 935.342, en su carácter de Socio Gerente de la empresa ***Alimentos y Servicios S.R.L.***, denominado en adelante **PROVEEDOR, convienen celebrar la presente** adenda a la Cláusula Quinta del Contrato Abierto N° 01/2012 ***"Servicios Gastronómicos"***, quedando el contrato ampliado como sigue:

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y aprobada por disposición del **CONTRATANTE**, según Resolución N° 263/2012 de fecha 06 de setiembre de 2012. Asimismo, se hace mención que el Contrato Abierto vigente fue celebrado en fecha 09 de marzo de 2012, en el marco de la Contratación Directa N° 01/2012 - Servicios Gastronómicos, aprobado por disposición de la **CONTRATANTE**, según Resolución N° 039 de fecha 29 de febrero de 2012.

PRIMERA: OBJETO.
Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer la modificación de la Cláusula Quinta – Valor y Precio del Contrato, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y PRECIO DEL CONTRATO.
Para los fines de la presente Adenda al Contrato, se conviene establecer el valor del Contrato con un monto máximo de G. 96.000.000 (Guaraníes Noventa y Seis Millones), y un monto mínimo de G. 48.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo al siguiente detalle:

a.	Contrato Abierto N° 01/2012 aprobado por Resolución N° 039/2012 de fecha 29 de febrero de 2012.	G. 80.000.000.-
b.	Autorización de Adenda y Ampliación de Contrato, aprobado por Resolución N° 263/2012 de fecha 06 de setiembre de 2012.	G. 16.000.000.-
Valor Total del Contrato		**G. 96.000.000.-**

SEGUNDA: ALCANCE.
Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en las Cláusulas anteriores, quedando invariables y sin modificación alguna todas las demás condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de ***"Servicios Gastronómicos"***.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda, constituida por 1 (una) página progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Claudia Ma. Kent de Escobar
Socio Gerente
Alimentos y Servicios S.R.L.
Alimentos y Servicios S.R.L.
RUC: 80022202-4

Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos
Ministro
Presidente del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PRESIDENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py